

**ACTA DE EVALUACIÓN Y BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. 002-2024-CONADIS-1**

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES SECOS PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) - CONADIS**

El día 25 de noviembre de 2024, se dieron cita los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato Designación de Miembros de Comité de Selección de fecha 04 de noviembre de 2024, para la conducción de la **Subasta Inversa Electrónica Nro. 002-2024-CONADIS-1**, para la **“Adquisición de Alimentos Víveres Secos para los CAR de Lima de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS”**, conformado por:

Presidente	Juan Enrique Leyva Salinas	Titular	X	Dependencia: UAB
		Suplente		
Primer Miembro	Susan Nataly Calhua Aviles	Titular	X	Dependencia: UAB
		Suplente		
Segundo Miembro	Berenice Espino del Pozo Gracia María	Titular		Dependencia: DPPI
		Suplente	X	

**Antecedentes:**

Mediante Acta de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2024, este colegiado acordó lo siguiente:

1. Requerir la subsanación de la oferta presentada por los postores GUERRERO CLAVIJO KARLA PATRICIA, J Y N PROVEEDORES S.A.C., ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC, CIRPRO PERU S.A.C. y LOJA DAVILA JHAKSON a través del SEACE.
2. A razón de la subsanación a requerirse, postergar el procedimiento de selección quedando el cronograma de la siguiente manera:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Otorgamiento de la Buena Pro	25/11/2024 16:00:00	25/11/2024

**En el orden del día:**

El presidente del comité, dio a conocer el resultado de las subsanaciones requeridas obteniendo el siguiente detalle:

**1. POSTOR: GUERRERO CLAVIJO KARLA PATRICIA**

Mediante Carta Nro. 001-2024-CONADIS-CS, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo “prop tecnica sie 2 conadis pagenunder.pdf”, se advierte que los folios del 07 al 64 carecen de visto, por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

**“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o**

digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.” (Subrayado y resaltado es agregado)

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor no ha subsanado lo requerido:

Reservar

Nro.	Fecha de Notificación	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Días para Subir	Item(s) Subastado	Subastado	Fecha de Subastación	Acciones
1	21/11/2024	10419795734	GUERRERO CLAVIJO KARLA PATRICIA	1	Q	No		

En tal sentido, al no cumplir con la visación (rubrica) requerida, no es posible tomar como valida los documentos que acreditan los requisitos de habilitación, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, por lo que la oferta del postor **GUERRERO CLAVIJO KARLA PATRICIA** queda **NO ADMITIDO**.

## 2. **POSTOR: J Y N PROVEEDORES S.A.C.**

Mediante Carta Nro. 002-2024-CONADIS-CS, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

De la revisión de su oferta se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "sie 2 conadis numerada.pdf", se advierte lo siguiente:
  01. La oferta no está foliada
  02. La dirección consignada en el Anexo Nro. 01 está incompleta, esto debido a que carece de la información referida al departamento.
  03. Existen (03) tres folios cuyas imágenes se detallan líneas abajo que carecen de visto (dentro de ellas la correspondiente al registro sanitario de la harina de trigo sin preparar y a sus respectivas anotaciones), por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

**“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor** (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.” (Subrayado y resaltado es agregado).

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor ha presentado documentación a la solicitud de subsanación requerida:

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20536685261
Consortio	No
Nombre o razón social	J Y N PROVEEDORES S.A.C.

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	 (836447 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	21/11/2024
Observación	
Usuario quien publicó	42481425
Fecha y hora publicación	21/11/2024 21:02:35 PM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	22/11/2024
Usuario quien subsanó	20536685261
Fecha y Hora Subsanación	22/11/2024 16:13:19 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Seco	Nombre del Archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(sic 2 conadis corregida_pagenu...pdf KB)	pdf	7655341	

Seco	Descripción del ítem
1	Adquisición de alimentos víveres secos para los CAR de Lima de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS

Luego de la revisión y de advertir que se cumplió con la subsanación requerida, se concluye que el postor **J Y N PROVEEDORES S.A.C.** cumplió con la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**.

### 3. POSTOR: ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC

Mediante Carta Nro. 003-2024-CONADIS-CS, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "HABILITACION SIE 0022024CONADIS1.pdf", se advierte que la oferta no está foliada, por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:

**"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."** (Subrayado y resaltado es agregado)



De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor no ha subsanado lo requerido:

Nro.	Fecha de Modificación	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Días para Subsanar	Ítem(s) a Subsanar	Subsanado	Fecha de Subsanación	Acciones
1	21/11/2024	10419795734	GUERRERO CLAVIJO KARLA PATRICIA	1	Q	No		↔
2	21/11/2024	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	1	Q	Si	22/11/2024	↔
3	21/11/2024	20602517897	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	Q	No		↔

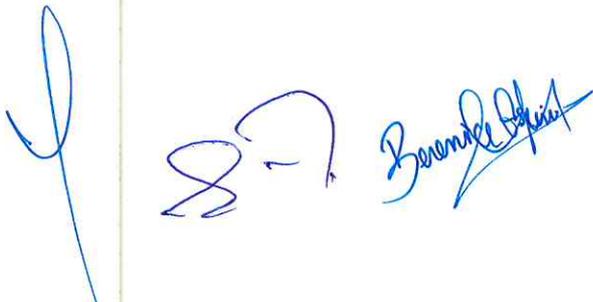
Al respecto, se deja constancia que, lo requerido en el presente caso versa sobre la foliación de la oferta por lo que, previamente a determinar su admisibilidad o no de la oferta, se se efectuará una lectura de lo señalado en la Resolución Nro. 3026-2019-TCE-S2, debiendo hacer énfasis en la presente acta a lo siguientes extremos de la citada resolución:

34. En este punto, debe mencionarse que, según el Diccionario de la Lengua Española (DRAE), Vigésima Tercera Edición, la "foliación", en su primera acepción, consiste en el acto de foliar, cuyo significado según este mismo diccionario no es otro que, numerar cronológicamente los folios u hojas de un expediente, razón por la cual, a opinión de este Tribunal, su aplicación en las ofertas de los postores tiene la función de "listar" o "numerar" las páginas que forman parte de la misma, a fin que el Comité de Selección pueda acceder a los documentos que la integran de forma ordenada.

Respecto de esto último, cabe añadir que, si bien, en principio, la formalidad de solicitar a los postores que presenten sus ofertas foliadas respondía a la necesidad de contar con mecanismos para asegurar la intangibilidad de las mismas, dado que, al estar numerados los folios que la contienen, resultaría difícil que se realice la inclusión o exclusión de algún documento en la oferta con posterioridad a su presentación a la Entidad; sin embargo, en la actualidad, con la entrada en vigencia de las últimas modificaciones a la normativa de contrataciones, se tiene que la presentación de toda oferta se realiza de forma electrónica (como lo acontecido en el presente caso), razón por la cual, el riesgo que se altere su contenido con posterioridad a su presentación en el SEACE (esto es, con el registro que realiza el postor en dicha plataforma, mediante el uso de su clave segura) ha desaparecido, lo cual se encuentra respaldado en municiones emitidas por la Dirección del SEACE11, en el cual se señala que una vez e el postor envía/registra la oferta para un determinado procedimiento o ítem, posteriormente no se puede modificar las ofertas registradas, dada la funcionalidad de dicho medio electrónico.

Estando a lo expuesto, este Colegiado verifica que, **en la actualidad, la formalidad que las ofertas se presenten foliadas, ya no tiene como función coadyuvar a mantener la intangibilidad de las ofertas**, por lo que su aplicación se reduce únicamente a mantener listado el número de folios que la conforman, esto es, sin incidir en el contenido de los documentos exigidos para la admisión de la oferta.

35. Teniendo presente ello, este Colegiado considera que la falta de foliatura de una oferta, aun cuando sigue siendo considerada una formalidad subsanable (según el artículo 60 del Reglamento), no ha de resultar determinante en aquélla, pues dicha situación no genera ningún impacto en el análisis que pueda realizar el Comité de Selección en la admisión, calificación o evaluación de la misma, por lo que, menos aún, resulta razonable que se descarte una oferta ante la ausencia de dicha formalidad.



En consecuencia, pese a la no subsanación efectuada por el postor respecto a su foliación, este colegiado considera valido **ADMITIR** la oferta presentada.

#### 4. POSTOR: CIRPRO PERU S.A.C.

Mediante Carta Nro. 004-2024-CONADIS-CS, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "SIE N 0022024 CONADIS 1 CIRPRO PERU SAC.pdf", se advierte que la dirección consignada en el Anexo Nro. 01 está incompleta, esto debido a que carece de la información referida al departamento y provincia.

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor ha presentado documentación a la solicitud de subsanación requerida:

##### Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20612067582
Consortio	No
Nombre o razón social	CIRPRO PERU S.A.C.

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	21/11/2024	1	Publicado	 (206212 KB)	SI	 

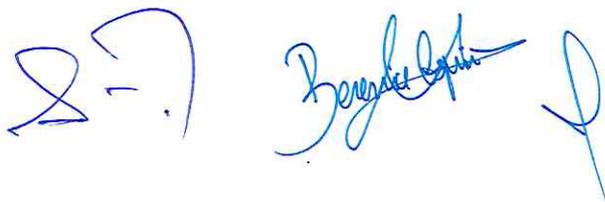
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

Luego de la revisión y de advertir que se cumplió con la subsanación requerida, se concluye que el postor **CIRPRO PERU S.A.C.** cumplió con la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**.

#### 5. POSTOR: LOJA DAVILA JHAKSON

Mediante Carta Nro. 005-2024-CONADIS-CS, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento, otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

- ✓ En el archivo "ESCANELO LOJA CONADIS.pdf", se advierte que lo siguiente:
  01. El Anexo Nro. 01 no se adecua a la información establecida en el Anexo Nro. 01 de las bases administrativas, tal es así que, no se ha considerado el punto 3. Solicitud para presentar los documentos para firma de contrato, (...). Asimismo, el domicilio legal consignado está incompleto, ya que, no se logra identificar el departamento, provincia y distrito.
  02. Del folio 04 al 59 carecen de vistos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección general de las bases:



**"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."** (Subrayado y resaltado es agregado)

De la revisión en la plataforma del SEACE se advierte que el postor ha presentado documentación a la solicitud de subsanación requerida:

Datos del postor				
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC			
RUC / Código	10417785316			
Consorcio	No			
Nombre o razón social	LOJA DAVILA JHAKSON			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	 (316476 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	21/11/2024			
Observación				
Usuario quien publicó	42481425			
Fecha y hora publicación	21/11/2024 21:05:13 PM			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	22/11/2024			
Usuario quien subsanó	10417785316			
Fecha y Hora Subsanación	22/11/2024 16:58:06 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Id	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(LOJA CONADIS SECOS SUBSANACION.pdf KB)	pdf	45668200	
Descripción del ítem				
1	Adquisición de alimentos víveres secos para los CAR de Lima de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) - CONADIS 1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.			

Luego de la revisión y de advertir que se cumplió con la subsanación requerida, se concluye que el postor **LOJA DAVILA JHAKSON** cumplió con la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**.

Acto seguido se procedió a elaborar el cuadro de admisibilidad conforme al siguiente detalle:



ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación"	Resultado
1	GUERRERO CLAVIJO KARLA PATRICIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
2	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
3	ASD INDUSTRIAS ALIMENTARIAS SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
4	CIRPRO PERU S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
5	LOJA DAVILA JHAKSON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO

A continuación, se procede a detallar los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, cumpliendo estrictamente la totalidad de los requisitos de presentación obligatoria, enunciados en el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, siendo considerados como ofertas válidas:

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	Hora de Presentación	Valor Estimado	Valor Ofertado
1	CIRPRO PERU S.A.C.	ADMITIDA VALIDA	S/780,418.26	S/630,913.58
2	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	ADMITIDA VALIDA	S/780,418.26	S/645,000.00

#### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De conformidad con los resultados de la admisibilidad, evaluación, calificación de ofertas, y previa revisión del estado del RNP del postor, el mismo que se encuentra vigente, el comité de selección acordó por unanimidad lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIO	MONTO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES SECOS PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) - CONADIS	CIRPRO PERU S.A.C.	S/630,913.58

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.



**JUAN ENRIQUE LEYVA SALINAS**  
Presidente



**SUSAN NATALY CALHUA AVILES**  
Primer Miembro



**BERENICE ESPINO DEL POZO GRACIA MARÍA**  
Segundo Miembro

